



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192010115175 DEL 15-11-2019

“Por la cual se corrige el error formal presentado en algunos apartados de la Resolución No. 20192010103025 del 19 de septiembre de 2019, que decidió la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192130011694 del 28 de junio de 2019 respecto del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ofertado por la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el número OPEC 212754 en el marco de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH”

**LA ASESORA DEL DESPACHO DEL COMISIONADO FRIDOLE BALLÉN DUQUE
CON ASIGNACIÓN DE ALGUNAS FUNCIONES DE COMISIONADO,**

En ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y, el Acuerdo No. 558 de 2015 de la CNSC, y teniendo en cuenta las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución No. 20192010103025 del 19 de septiembre de 2019, *“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192130011694 del 28 de junio de 2019, por el presunto incumplimiento de requisitos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ofertado por la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el número OPEC 212754 en el marco de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH”*, este Despacho de Conocimiento resolvió lo siguiente:

“[...] ARTÍCULO PRIMERO.- No Excluir de la Lista de Elegibles adoptada y conformada a través de la Resolución No. CNSC - 20192130017525 del 18 de marzo de 2019, ni del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria 328 de 2015 - SDH, conforme las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
4	80039223	JORGE HERNÁN	ESPEJO BERNAL
35	52733566	IVONNE YADIRA	ROA VARGAS
36	46451223	HENDRIKA	GARCÍA ALBARRACÍN

[...]

A través de Oficio con Radicado No. 20196000914962, la señora HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN, solicitó la corrección de un error formal encontrado en la Resolución No. 20192010103025 del 19 de septiembre de 2019, en consideración a que en algunos apartados del mencionado acto administrativo se transcribió su primer apellido como **“GRACÍA”**, cuando lo correcto es **“GARCÍA”**.

Verificada la Resolución No. 20192010103025 del 19 de septiembre de 2019, la CNSC observó que, en efecto, se incurrió en error al transcribir el apellido de la señora Hendrika García en los siguientes apartes:

- a) Numeral 1. **ANTECEDENTES**, tabla subsiguiente al inciso quinto:

<< [...]

No. OPEC	EMPLEO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
212754	Profesional Especializado, Código 222, Grado 27	Seis (6)	4	JORGE HERNÁN ESPEJO BERNAL CC No. 80039223	RELACION DE EXPERIENCIA COMO SUSTANCIADOR 4 SU 11 DEL 09/07/2008 AL 01/02/2012. VALIDANDO EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA PROCURADURIA DISPONIBLE EN: HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/MEDIA/FILE/MF(1).PDF . RELACIONADO CON EL CARGO MENCIONADO LOS REQUISITOS DE

"Por la cual se corrige el error formal presentado en algunos apartados de la Resolución No. 20192010103025 del 19 de septiembre de 2019, que decidió la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192130011694 del 28 de junio de 2019 respecto del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ofertado por la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el número OPEC 212754 en el marco de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"

No. OPEC	EMPLEO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
					ESTUDIOS SON: APROBACION DE UN (1) AÑO DE EDUCACION SUPERIOR RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO Y/O LOS PROCESOS DE LA DEPENDENCIA NIVEL JERARQUICO TECNICO. SE EVIDENCIA QUE NO SE REQUIERE SER PROFESIONAL PARA EJERCER EL CARGO.
			35	IVONNE YADIRA ROA VARGAS CC. No. 52733566	EXPERIENCIA DE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EMPRESA SERDAN NO SE TIENE EN CUENTA YA QUE LAS FUNCIONES NO SON CLARAMENTE IDENTIFICABLES COMO PROFESIONALES
			36	HENDRIKA GRACIA ALBARRACIN CC. No. 46451223	CERTIFICACION DE RAMA JUDICIAL NO SE IDENTIFICA SI EL CARGO ES PROFESIONAL. CERTIFICACION REG 15 CERTIFICACION DE LA UNAL NO TIENE FIRMA REG 12 CERTIFICACION DE RAMA JUDICIAL COMO OFICIAL MAYOR NO CUENTA CON FUNCIONES REG 16 CERTIFICACION UNAVIDA COORDINADORA JUDICIAL NO CONTIENE FUNCIONES Y NO SE IDENTIFICA CLARAMENTE FECHA DE INICIO Y TERMINACION REG- 17

[...] >>

b) Numeral 6, título:

<< 6. ANÁLISIS RESPECTO DE LA ELEGIBLE HENDRIKA GRACÍA ALBARRACÍN. >>

c) Numeral 6.3 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA, último inciso:

<< Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil NO EXCLUIRÁ a la señora **HENDRIKA GRACÍA ALBARRACÍN** de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. CNSC - 20192130017525 del 18 de marzo de 2019 para el empleo identificado con el código OPEC 212754, ni del proceso de selección de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH por encontrar que cumple con el requisito de experiencia. >>

d) Artículo SEGUNDO de la parte resolutive:

<< [...]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los aspirantes señalados a continuación a los correos electrónicos registrados en el aplicativo correspondiente a la Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrán presentar ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA:

ELEGIBLE	CORREO ELECTRÓNICO
JORGE HERNÁN ESPEJO BERNAL	jorgehespejob@yahoo.com
IVONNE YADIRA ROA VARGAS	ivfre333@gmail.com
HENDRIKA GRACÍA ALBARRACÍN	hendrika_garc@yahoo.com

[...] >>

No obstante el error de digitación presentado, se precisa que la decisión adoptada frente a la actuación administrativa adelantada no sufre modificación alguna.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario corregir el error de digitación presentado en los apartes relacionados anteriormente de la Resolución No. 20192010103025 del 19 de septiembre de 2019.

Lo anterior en virtud de lo preceptuado por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al referirse a la corrección de errores formales dispuso:

"Por la cual se corrige el error formal presentado en algunos apartados de la Resolución No. 20192010103025 del 19 de septiembre de 2019, que decidió la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192130011694 del 28 de junio de 2019 respecto del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ofertado por la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el número OPEC 212754 en el marco de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"

"(...) **Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)" (Resaltado fuera de texto)

La Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

Mediante Resolución No. 20196000113355 del 06-11-2019, se asignaron las funciones administrativas de Comisionado y las delegadas a los Comisionados por la Sala Plena, del 12 al 15 de noviembre de 2019, a la Servidora Pública CLAUDIA LUCÍA ORTIZ CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.713.807, titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 17, del Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el error presentado en algunos apartes de la Resolución No. 20192010103025 del 19 de septiembre de 2019, los cuales quedarán así:

- a) Numeral 1. **ANTECEDENTES**, tabla subsiguiente al inciso quinto:

<< [...]

No. OPEC	EMPLEO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
212754	Profesional Especializado. Código 222, Grado 27	Seis (6)	4	JORGE HERNÁN ESPEJO BERNAL CC. No. 80039223	RELACION DE EXPERIENCIA COMO SUSTANCIADOR 4 SU 11 DEL 09/07/2008 AL 01/02/2012. VALIDANDO EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA PROCURADURIA DISPONIBLE EN: HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/MEDIA/FILE/MF(1).PDF, RELACIONADO CON EL CARGO MENCIONADO LOS REQUISITOS DE ESTUDIOS SON APROBACION DE UN (1) AÑO DE EDUCACION SUPERIOR RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO Y/O LOS PROCESOS DE LA DEPENDENCIA NIVEL JERARQUICO TECNICO SE EVIDENCIA QUE NO SE REQUIERE SER PROFESIONAL PARA EJERCER EL CARGO
			35	IVONNE YADIRA ROA VARGAS CC. No. 52733566	EXPERIENCIA DE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EMPRESA SERDAN NO SE TIENE EN CUENTA YA QUE LAS FUNCIONES NO SON CLARAMENTE IDENTIFICABLES COMO PROFESIONALES
			36	HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN CC No. 46451223	CERTIFICACION DE RAMA JUDICIAL NO SE IDENTIFICA SI EL CARGO ES PROFESIONAL, CERTIFICACION REG 15 CERTIFICACION DE LA UNAL NO TIENE FIRMA REG 12 CERTIFICACION DE RAMA JUDICIAL COMO OFICIAL MAYOR NO CUENTA CON FUNCIONES REG 16 CERTIFICACION UNAVIDA COORDINADORA JUDICIAL NO CONTIENE FUNCIONES Y NO SE IDENTIFICA CLARAMENTE FECHA DE INICIO Y TERMINACION REG- 17

[...] >>

- b) Título del numeral 6:

<< [...] 6. **ANÁLISIS RESPECTO DE LA ELEGIBLE HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN.** >>

- c) Numeral 6.3 **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA**, último inciso:

<< Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil **NO EXCLUIRÁ** a la señora **HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN** de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. CNSC -

"Por la cual se corrige el error formal presentado en algunos apartados de la Resolución No. 20192010103025 del 19 de septiembre de 2019, que decidió la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20192130011694 del 28 de junio de 2019 respecto del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 27, ofertado por la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el número OPEC 212754 en el marco de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"

20192130017525 del 18 de marzo de 2019 para el empleo identificado con el código OPEC 212754, ni del proceso de selección de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH por encontrar que cumple con el requisito de experiencia. >>

d) Artículo **SEGUNDO** de la parte resolutive:

<< [...]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los aspirantes señalados a continuación a los correos electrónicos registrados en el aplicativo correspondiente a la Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrán presentar ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA:

ELEGIBLE	CORREO ELECTRÓNICO
JORGE HERNÁN ESPEJO BERNAL	jorgehespejob@yahoo.com
IVONNE YADIRA ROA VARGAS	ivfre333@gmail.com
HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN	hendrika_garc@yahoo.com

[...]>>

ARTÍCULO SEGUNDO.- La corrección comprendida en el artículo anterior, no modifica la decisión contenida en la Resolución No. 20192010103025 del 19 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN**, al correo electrónico hendrika_garc@yahoo.com, registrado en el aplicativo correspondiente a la Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el presente Acto Administrativo a la doctora **CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA**, Presidenta de la Comisión de Personal, así como al doctor **OSCAR JAVIER CRUZ MARTÍNEZ**, Subdirector del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, o quienes hagan sus veces, en la Carrera 30 No. 25-90, en la ciudad de Bogotá D.C., y a los correos electrónicos cmpinilla@sdh.gov.co y ocruz@sdh.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C. el 15 de noviembre de 2019

Claudia L. Ortiz C.

CLAUDIA LUCÍA ORTIZ CABRERA

Asesora Despacho Comisionado Fridole Ballén Duque
Con asignación de algunas funciones de Comisionado

Proyectó: Eduardo Avendaño
Revisó: Carolina Martínez Juan Carlos Peña